

I

INFORME DE COMISARIO

Guayaquil, 8 de Abril del 2003

SEÑORES JUNTA GENERAL ORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE INMOBILIARIA NANE S. A.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art 321 de la Ley de Compañías y el Reglamento que establece los requisitos mínimos que deben contener los informes de Comisarios según la Resolución No. 9-2-1-4-3-0014 del 18 de Septiembre de 1992 publicada en el Registro Oficial No. 44 del 3 de Octubre del mismo año, presento a Uds. el informe correspondiente al Ejercicio Económico del año 2002.

1.1 Las Resoluciones de las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se imparten y se cumplen estrictamente por parte del Gerente de la Empresa de acuerdo a las normas legales, estatutarias y reglamentarias conforme han sido emitidas.

1.2 Las cifras que constan en el Balance General y en el Estado de Pérdidas y Ganancias que corresponden a este Ejercicio guardan absoluta correspondencia con los Libros y Registros Contables y en ellos se han aplicado los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados

1.3 El Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias, recibidos dentro del plazo reglamentario establecido en la Ley de Compañías, esto me ha permitido elaborar el Informe que envío para la aprobación por parte de la Junta General de Accionistas

1.4 Dentro de mis obligaciones cuando se me convoca asisto a las reuniones de Junta General de Accionistas Ordinarias o Extraordinarias, siendo mi participación con voz informativa.

De las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías debo mencionar que se cumplen lo siguiente:

- No se exigen garantías para el desempeño de los cargos administrativos.
- Los Balance y Estados Financieros de la Empresa se lo presenta anualmente.

Agradezco al señor Gerente por haberme enviado los documentos para elaborar este Informe, el ejercicio de mis funciones me obliga a actuar con idoneidad y honestidad.

Aciertamente,


SR. SANTOS LOPEZ DURAN
REGISTRO No. 14.849
COMISARIO PRINCIPAL

